



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 093 – 2024 – MDA - A

Anco, 30 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV, Sub Capítulo IV-Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 28° “modificaciones presupuestarias en el nivel institucional” numeral 28.1 “las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúen de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por Donaciones, se aprueban por Acuerdo de Consejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y 70° del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía”;

Que, así mismo el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, refiere que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales (...)”

De conformidad con lo establecido en la Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario LEY N.º 32103, por la suma de S/3'361,558.00 (Tres millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle siguiente:

| EGRESOS | En Soles |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital de Anco |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO. INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO |
| PRODUCTO | : 25520259 - CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ESMERALDA DE ANCO, DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA |
| ACTIVIDAD | : 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| ===== | |
| TOTAL, PLIEGO | S/ 3'361,558.00 |
| | ===== |

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Anco, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMP A - HUACA

Mg. Manuel Zevallos Pacheco
ALCALDE